

**ACTA NÚMERO 061**  
**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**(ORDINARIA)**  
**13 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **12:09 doce horas con nueve minutos**, del día **13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte**, reunidos en línea con la finalidad de cumplir con la "Sana Distancia" tal y como recomiendan las autoridades federales y estatales del sector salud así como el acuerdo del acta No.043 publicado en la gaceta municipal No. 36, en el Periódico Oficial de fecha 17 de Abril 2020, al igual que en el sitio oficial del Municipio de Juárez, N.L. y para la celebración de esta de esta **Sexagésima Primera Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenas tardes, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento del Acuerdo No. 392, emitido por la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Sexagésima Primera Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión."

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora, (Presente)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano **EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento

de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal Sustituto, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 7 SIETE ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.

X.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 6 SEIS ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO “GENERAL MARIANO ESCOBEDO” O.P.D., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

XI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 2 DOS AREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA Y UN JARDÍN DE NIÑOS.

XII.-DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS, EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XIII.- ASUNTOS GENERALES

XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

**ACUERDO NO. 03**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información referente a los acuerdos aprobados en la sesión número 60, fueron publicados en la gaceta municipal correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado."

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Síndica Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizado los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndica Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen, en el entendido que deberá plasmarse en la presente acta, un acuerdo por cada una de las áreas municipales incorporadas"

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

*Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad. por*

conducto del Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 02-dos áreas municipales.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

**CUARTO.-** Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio con número OF.DP-664/2020, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL de las áreas Municipales que a continuación se describen:**

**Área municipal identificada** como Lote 1 catastral Manzana 47 catastral. en el Fraccionamiento Valles De La Ciénega. Ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 28,877.93 m2. con **las siguientes medidas y colindancias:**

**Al Norte** mide 36.04mts. Y colinda con calle Bosques.Los Ebanos.

**Al Sur** mide en tres tramos, 164.05 mts., 122.33 mts. 116.59 mts. Y colindan en estos tramos con calle Bosques los Truenos.

**Al Este** mide 207.55 mts. Y colinda con carretera Villa de Juárez a san Mateo.

**Al Oeste** mide en dos tramos. 400.16 mts. Y 41.56 mts. Y colindan con calle Bosques Los Alamos.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Alvaro Pulido Perales y Coopropietarios.

Bajo el No. 57 Vol. 53 Libro 1, Secc. Propiedad de fecha 10 Marzo de 1980.

Plano Bajo el No. 1 Vol. II Libro 1, Secc. Fracc. de fecha 20 de Agosto de 1985.

**Área municipal No. 6 ubicada** en el Fraccionamiento Los Valles segundo Sector el Municipio de Juárez, N.L.

DATOS DEL POLIGONO AREA MUNICIPAL 6					
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
				382,794.94	2,834,899.62
1	2	N 85°28'36.61" E	11.04	382,795.81	2,834,910.62
2	3	N 04° 31' 22.58" W	13.07	382,808.84	2,834,909.59
3	4	N 52° 30' 11.66" E	25.21	382,824.18	2,834,929.59
4	5	N 34° 20'40.00" w	35.32	382,853.34	2,834,909.66
5	6	N 00°53'35.88" E	26.00	382,879.34	2,834,910.07
6	7	N 34°20'40.24" W	11.42	382,888.77	2,834,903.62
7	9	N 02°09'28.19" W	3.20	382,891.96	2,834,903.50
		CENTRO DE CURVA DELTA = 64°22'24.11" RADIO = 3.00	LONG.CURVA= 3.37 SUB.TAN. = 1.80	382,890.46	2,834,906.10
9	10	N 30° 01'45.10" E	34.18	382,921.55	2,834,920.61
10	11	N 29° 31'51.81" E	19.52	382,938.53	2,834,930.23
11	12	N 28° 00' 25.71" E	27.09	382,962.45	2,834,942.95
12	14	N 68°49' 39.75" E	19.61	382,969.54	2,834,961.24
		CENTRO DE CURVA DELTA = 81°38'28.09" RADIO = 15.00	LONG.CURVA = 21.37 SUB.TAN. = 12.96	382,955.41	2,834,956.19
14	16	N 82°39'06.90" E	13.62	382,971.28	2,834,974.74
		CENTRO DE CURVA DELTA = 53°59'33.80" RADIO = 15.00	LONG.CURVA = 14.14 SUB.TAN. = 7.64	382,983.66	2,834,966.28
16	17	N 55°39'20.00" E	65.67	383,008.32	2,835,028.96
17	18	N 34°26'27.02" W	141.22	383,124.79	2,834,949.09
18	19	S 50°55'46.01" W	16.00	383,114.70	2,834,936.67
19	20	S 27° 21'10.94" W	58.70	383,062.57	2,834,909.70
20	22	S 13°04'39.85" W	1.48	383,061.12	2,834,909.36
		CENTRO DE CURVA DELTA = 28°33'2.17" RADIO = 3.00	LONG.CURVA = 1.49 SUB.TAN. = 0.76	383,061.19	2,834,912.36
22	23	S 01°11'53.37" E	49.72	383,011.41	2,834,910.40
23	25	S 13°35'09.20" W	1.53	383,009.92	2,834,910.04
		CENTRO DE CURVA DELTA = 29°34'5.15" RADIO = 3.00	LONG. CURVA = 1.55 SUB.TAN. = 0.79	383,011.35	2,834,907.40
25	26	S 28°22' 17.94" W	57.09	382,959.69	2,834,882.91
26	27	S 38° 23'11.52" W	34.19	382,932.89	2,834,861.68

27	28	S 17° 19' 27.88" E	1.79	382,931.18	2,834,862.22
28	29	S 74° 34' 17.91" W	4.15	382,930.08	2,834,858.22
29	1	S 17° 01' 55.00" E	141.33	382,794.94	2,834,899.62
<b>SUPERFICIE</b>			<b>= 19,314.79 m2</b>		

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez. Bajo el No. 1667 Vol.78 Libro 17, Secc. propiedad unidad Juárez de fecha 11 – Febrero- 2005.

Plano: Bajo el No.7, Vol. 28, Libro 1, Secc. Fraccionamiento, M. Juárez de fecha 11-Febrero-2005.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 06 seis días del mes de noviembre del 2020 dos mil veinte, C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA / Presidente; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA / Secretario; C. FABIOLA CARREON ORTEGA/ Vocal 1; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA / Vocal 2°. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 05

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN IV INCISO E) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** del área Municipal que a continuación se describe:

**Área municipal identificada** como Lote 1 catastral Manzana 47 catastral. en el Fraccionamiento Valles De La Ciénega. Ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 28,877.93 m2.con **las siguientes medidas y colindancias:**

**Al Norte** mide 36.04mts. Y colinda con calle Bosques.Los Ebanos.

**Al Sur** mide en tres tramos, 164.05 mts., 122.33 mts. 116.59 mts. Y colindan en estos tramos con calle Bosques los Truenos.

**Al Este** mide 207.55 mts. Y colinda con carretera

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Villa de Juárez a san Mateo.

**Al Oeste** mide en dos tramos. 400.16 mts. Y 41.56 mts.  
Y colindan con calle Bosques Los Alamos.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Alvaro Pulido Perales y Coopropietarios.

Bajo el No. 57 Vol. 53 Libro 1, Secc. Propiedad de fecha 10 Marzo de 1980.  
Plano Bajo el No. 1 Vol. II Libro 1, Secc. Fracc. de fecha 20 de Agosto de 1985.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

#### ACUERDO NO. 06

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN IV INCISO E) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** del área Municipal que a continuación se describe:

**Área municipal No. 6 ubicada** en el Fraccionamiento Los Valles segundo Sector el Municipio de Juárez, N.L.

DATOS DEL POLIGONO AREA MUNICIPAL 6					
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
				382,794.94	2,834,899.62
1	2	N 85°28'36.61" E	11.04	382,795.81	2,834,910.62
2	3	N 04° 31' 22.58" W	13.07	382,808.84	2,834,909.59
3	4	N 52° 30' 11.66" E	25.21	382,824.18	2,834,929.59
4	5	N 34° 20'40.00" w	35.32	382,853.34	2,834,909.66
5	6	N 00°53'35.88" E	26.00	382,879.34	2,834,910.07
6	7	N 34°20'40.24" W	11.42	382,888.77	2,834,903.62
7	9	N 02°09'28.19" W	3.20	382,891.96	2,834,903.50
		CENTRO DE CURVA DELTA = 64°22'24.11" RADIO = 3.00	LONG.CURVA= 3.37 SUB.TAN. = 1.80	382,890.46	2,834,906.10
9	10	N 30° 01'45.10" E	34.18	382,921.55	2,834,920.61

10	11	N 29° 31' 51.81" E	19.52	382,938.53	2,834,930.23
11	12	N 28° 00' 25.71" E	27.09	382,962.45	2,834,942.95
12	14	N 68° 49' 39.75" E CENTRO DE CURVA DELTA = 81° 38' 28.09" RADIO = 15.00	19.61 LONG.CURVA = 21.37 SUB.TAN. = 12.96	382,969.54 382,955.41	2,834,961.24 2,834,956.19
14	16	N 82° 39' 06.90" E CENTRO DE CURVA DELTA = 53° 59' 33.80" RADIO = 15.00	13.62 LONG.CURVA = 14.14 SUB.TAN. = 7.64	382,971.28 382,983.66	2,834,974.74 2,834,966.28
16	17	N 55° 39' 20.00" E	65.67	383,008.32	2,835,028.96
17	18	N 34° 26' 27.02" W	141.22	383,124.79	2,834,949.09
18	19	S 50° 55' 46.01" W	16.00	383,114.70	2,834,936.67
19	20	S 27° 21' 10.94" W	58.70	383,062.57	2,834,909.70
20	22	S 13° 04' 39.85" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28° 33' 2.17" RADIO = 3.00	1.48 LONG.CURVA = 1.49 SUB.TAN. = 0.76	383,061.12 383,061.19	2,834,909.36 2,834,912.36
22	23	S 01° 11' 53.37" E	49.72	383,011.41	2,834,910.40
23	25	S 13° 35' 09.20" W CENTRO DE CURVA DELTA = 29° 34' 5.15" RADIO = 3.00	1.53 LONG. CURVA = 1.55 SUB.TAN. = 0.79	383,009.92 383,011.35	2,834,910.04 2,834,907.40
25	26	S 28° 22' 17.94" W	57.09	382,959.69	2,834,882.91
26	27	S 38° 23' 11.52" W	34.19	382,932.89	2,834,861.68
27	28	S 17° 19' 27.88" E	1.79	382,931.18	2,834,862.22
28	29	S 74° 34' 17.91" W	4.15	382,930.08	2,834,858.22
29	1	S 17° 01' 55.00" E	141.33	382,794.94	2,834,899.62
<b>SUPERFICIE = 19,314.79 m2</b>					

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez. Bajo el No. 1667 Vol.78 Libro 17, Secc. propiedad unidad Juárez de fecha 11 – Febrero- 2005.

Plano: Bajo el No.7, Vol. 28, Libro 1, Secc. Fraccionamiento, M. Juárez de fecha 11-Febrero-2005.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Síndico Edna Mayela Silva Alemán quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tiene a bien en poner a la consideración de este cuerpo colegiado el presente dictamen con base en los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** Que en el artículo 25 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece que entre las facultades de la comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria está la de: "Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanen, el presente reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del municipio."

**CUARTO.-** Que se recibió en esta comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, las propuestas, tanto del convenio como de su anexo, presentadas por la Comisión Estatal Electoral; en la cual el mencionado convenio tiene como objeto principal definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del "MUNICIPIO", que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la "COMISIÓN" determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la "COMISIÓN".

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El objeto principal del citado convenio es definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Juárez, N.L., que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la "COMISIÓN"; y, los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre las partes.

**SEGUNDO:** El periodo de vigencia del citado convenio comenzará a partir del día de la firma de dicho instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020. COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA" C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN/ Presidenta; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA/ Secretario; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA/ Vocal 1; C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO/ Vocal 2°. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,** en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El objeto principal del citado convenio es definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Juárez, N.L., que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la "COMISIÓN"; y, los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre las partes.

**SEGUNDO:** El periodo de vigencia del citado convenio comenzará a partir del día de la firma de dicho instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2021.

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio **CMJ-227/2020** de fecha 04-cuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte, ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia para que sean declarados como días inhábiles los días comprendidos en el periodo del 21-veintiuno de diciembre de 2020-dos mil veinte al 08-ocho de enero de 2021- dos mil veintiuno, lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los

sujetos obligados de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León así como también todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información; lo anterior por ser considerados como días inhábiles en el calendario oficial. De igual manera, en el mismo oficio se informa que a solicitud de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial adscrita a la Contraloría, solicita que sean declarados como días inhábiles el periodo vacacional anteriormente señalado, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

**CUARTO.-** Que el Director jurídico Lic. Héctor Fernando Garay Cruz, a través del oficio 594/2020, ha solicitado a la Secretaría del Ayuntamiento se proponga al H. Cabildo en Pleno, la declaratoria de días inhábiles en la Administración Municipal para las Dependencias y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León de los días 21- veintiuno de diciembre de 2020-dos mil veinte al 6-seis de enero de 2021-dosmil veintiuno, respecto de a los procedimientos administrativos, contestaciones conforme al artículo 8 Constitucional y/o cualquier trámite administrativo en que intervenga el Municipio de Juárez, Nuevo León.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se comunica a los interesados que se consideran días inhábiles los comprendidos en el periodo del 21-veintiuno de diciembre de 2020-dosmil veinte al 8-ocho de enero de 2021-dosmil veintiuno; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también todo tipo de trámites procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información. De igual manera, son declarados como días inhábiles el periodo vacacional anteriormente señalado, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

Así mismo, se declaran días inhábiles en la Administración Municipal para las Dependencias y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León de los días 21-veintiuno de diciembre de 2020-dos mil veinte al 6-seis de enero de 2021-dosmil veintiuno, respecto de a los procedimientos administrativos, contestaciones conforme al artículo 8 Constitucional y/o cualquier trámite administrativo en que intervenga el Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como

a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020. COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA" C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN/ Presidenta; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA/ Secretario; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA/ Vocal 1; C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO/ Vocal 2°. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LA DECLARATORIA DE LOS DÍAS INHÁBILES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se comunica a los interesados que se consideran días inhábiles los comprendidos en el período del 21-veintiuno de diciembre de 2020-dosmil veinte al 8-ocho de enero de 2021-dosmil veintiuno; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también todo tipo de trámites procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información. De igual manera, son declarados como días inhábiles el periodo vacacional anteriormente señalado, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

Así mismo, se declaran días inhábiles en la Administración Municipal para las Dependencias y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León de los días 21- veintiuno de diciembre de 2020-dos mil veinte al 6-seis de enero de 2021-dosmil veintiuno, respecto de a los procedimientos administrativos, contestaciones conforme al artículo 8 Constitucional y/o cualquier trámite administrativo en que intervenga el Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la

*[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**IX.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 7 SIETE ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Perla Coral Rodríguez Mercado quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen", en el entendido que deberá plasmarse en la presente acta, un acuerdo por cada una de las concesiones"

*DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 7 SIETE AREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.*

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

**DICTAMEN**

*Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:*

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** *Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.*

**SEGUNDO:** *Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias. para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

**TERCERO.-** *Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio*

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]*

de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que se han recibido en esta Presidencia Municipal diversas solicitudes de comodato presentadas por la asociación Arquidiócesis de Monterrey, A.R. en donde manifiestan su intención de que les sean cedidas en comodato, diversas áreas municipales, o porciones de éstas, para la construcción de templos en varias colonias del municipio de Juárez, N.L.; sin embargo, la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado no contempla el término de comodato, siendo el término correcto el de concesión. Dichas áreas, son las que se describen a continuación:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m2 dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2º Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440, Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

- 2) Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m2 un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				278	734.0783	1,745.7460
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*

285 278 N 27°48'01.34" E 72.192 278 734.0783 1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

- 3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m2 dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al **área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martin, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martin y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martin.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martin, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

**Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.**

- 4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m2 un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1º sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21 mts2., y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	382,491.9720	2,834,379.3959
1	2	S 81°11'07" W	40.25		2 382,485.8040	2,834,339.6215
2	3	S 08°48'53" E	78.06	3	382,408.6691	2,834,351.5830
3	5	S 53°14'01" E	4.20	5	382,406.1555	2,834,354.9471
		CENTRO DE CURVA			4382,409.1288	2,834,354.5476
		DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
		RADIO= 3.00	TAN=2.94			
5	6	N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	2,834,390.4058
6	8	N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	2,834,392.9615
		CENTRO DE CURVA		7		
		DELTA=92°16,17	L.C.=4.83			
		RADIO=3.00	TAN=3.12			
8	1	N 09°55,14 W	78.74	1	382,491.9720	2,834,379.3959
SUPERFICIE= 3,337.21 M 2						

**Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.**

- 5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m2 dos mil metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:**

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X
C1 - C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803

C2 – C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637
C3 – C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181
C4 – C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209
C5 – C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827
C6 – C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733
C7 – C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663
C8 – C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095
C9 – C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929

AREA = 4,635.74 M2.

CURVA	RADIO L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36" - 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08" + 116.79

AREA NETA = 4,752.41 M2.

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con limite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756, Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.

6) Para la Capilla Nuestra Señor Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	
382,612.4007					
64 – 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	
382,583.7378					
63 – 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5363	
382,577.4827					
76 – 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	
382,574.0892					
75 – 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	
382,590.2971					
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	
382,582.6939					
	DELTA = 157°22'48.49"			LONG. CURVA= 23.760	
	RADIO= 8.650			SUB. TAN= 43.250	
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	
382,612.4007					

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

*(Handwritten signatures and initials are present on the right and bottom margins of the page.)*

**DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.**

- 7) Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con limite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con limite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con limite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

**SEXTO.-** Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210 antepenúltimo párrafo, establece: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y Gobernación, Reglamentación y Mejora regulatoria, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. de siete áreas municipales para la construcción de templos.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorgan las concesiones mencionadas en el punto anterior será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma de los contratos respectivos y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** Las porciones de las áreas municipales, o áreas completas en su caso, objeto de las mencionadas concesiones, serán las siguientes:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m2 dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440, Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

2) Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m2 un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				278	734.0783	1,745.7460
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278	734.0783	1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m2 dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al **área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martin, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martin y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martin.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martin, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.

4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m2 un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1º sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts2., y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	382,491.9720	2,834,379.3959
1	2	S 81°11'07" W	40.25		2 382,485.8040	2,834,339.6215
2	3	S 08°48'53" E	78.06	3	382,408,6691	2,834,351.5830
3	5	S 53°14'01" E	4.20	5	382,406.1555	2,834,354.9471
2,834,354.5476		CENTRO DE CURVA			4382,409.1288	
		DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
		RADIO= 3.00	TAN=2.94			

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5	6	N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	2,834,390.4058
6	8	N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	2,834,392.9615
CENTRO DE CURVA				7		
DELTA=92°16,17			L.C.=4.83			
RADIO=3.00			TAN=3.12			
8	1	N 09°55,14 W	78.74	1	382,491.9720	2,834,379.3959

SUPERFICIE= 3,337.21 M<sup>2</sup>

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.

5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m<sup>2</sup> dos mil metros cuadrados correspondientes al área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X	
C1 - C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803	
C2 - C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637	
C3 - C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181	
C4 - C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209	
C5 - C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827	
C6 - C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733	
C7 - C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663	
C8 - C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095	
C9 - C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929	

AREA = 4,635.74 M<sup>2</sup>.

CURVA	RADIO	L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36"	- 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08"	+ 116.79

AREA NETA = 4,752.41 M<sup>2</sup>.

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con limite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756, Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.

6) Para la Capilla Nuestra Señora Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M<sup>2</sup> Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	
382,612.4007					
64 - 63	N72°49'46.49" W	30.00	63	2,836,447.7802	
382,583.7378					

*(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)*

63 – 76 382,577.4827	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5363	
76 – 75 382,574.0892	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	
75 – 598 382,590.2971	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	
382,582.6939	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	
	DELTA = 157°22'48.49"		LONG. CURVA= 23.760		
	RADIO= 8.650		SUB. TAN= 43.250		
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 – 64 382,612.4007	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

- 7) Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con limite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con limite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con limite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción de los predios en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA/ PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA/ VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA/ VOCAL DE LA COMISION; "DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS"

Y NOMENCLATURA” C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA/ PRESIDENTE DE LA COMISION C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA/ SECRETARIO DE LA COMISIÓN, C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA /VOCAL DE LA COMISIÓN; C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ/ VOCAL DE LA COMISIÓN; “GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA”: C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN/ PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA/SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA/VOCAL DE LA COMISIÓN, C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO/ VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 09

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del área municipal que se describe en el Tercer punto, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. para la construcción de templo.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la concesión, será la siguiente:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m<sup>2</sup> dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts<sup>2</sup>.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440, Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato o instrumento jurídico correspondiente para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**ACUERDO NO. 10**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del área municipal que se describe en el Tercer punto, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. para la construcción de templo.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la concesión, será la siguiente:

- 2) *Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m2 un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana***

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several smaller signatures and initials at the bottom right.]*

*[Handwritten signature on the left side of the page, partially overlapping the text.]*

*[Handwritten signature at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature at the bottom right of the page.]*

**293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				278	734.0783	1,745.7460
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278	734.0783	1,745.7460

**Colindancias:**

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato o instrumento jurídico correspondiente para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**ACUERDO NO. 11**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

*(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.)*

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del área municipal que se describe en el Tercer punto, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. para la construcción de templo.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la concesión, será la siguiente:

- 3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m<sup>2</sup> dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al **área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m<sup>2</sup>) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martín. Colindando al Noreste con calle Real de San Martín, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

**Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.**

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato o instrumento jurídico correspondiente para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así

mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

### ACUERDO NO. 12

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del área municipal que se describe en el Tercer punto, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. para la construcción de templo.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la concesión, será la siguiente:

- 4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m2 un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts2., y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

EST	LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
	EST	PV				Y	X
					1	382,491.9720	2,834,379.3959
1	2		S 81°11'07" W	40.25	.	2 382,485.8040	2,834,339.6215
2	3		S 08°48'53" E	78.06	3	382,408,6691	2,834,351.5830
3	5		S 53°14'01" E	4.20	5	382,406.1555	2,834,354.9471
			CENTRO DE CURVA			4382,409.1288	2,834,354.5476
			DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
			RADIO= 3.00	TAN=2.94			
5	6		N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	2,834,390.4058
6	8		N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	2,834,392.9615
			CENTRO DE CURVA		7		

DELTA=92°16,17 L.C.=4.83  
 RADIO=3.00 TAN=3.12  
 8 1 N 09°55,14 W 78.74 1 382,491.9720 2,834,379.3959  
 SUPERFICIE= 3,337.21 M<sup>2</sup>

**Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.**

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato o instrumento jurídico correspondiente para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO NO. 13

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del área municipal que se describe en el Tercer punto, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. para la construcción de templo.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin

efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la concesión, será la siguiente:

- 5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m<sup>2</sup> dos mil metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias:**

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X
C1 – C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803
C2 – C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637
C3 – C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181
C4 – C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209
C5 – C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827
C6 – C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733
C7 – C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663
C8 – C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095
C9 – C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929

AREA = 4,635.74 M2.

CURVA	RADIO	L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36"	- 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08"	+ 116.79

AREA NETA = 4,752.41 M2.

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con limite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756, Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato o instrumento jurídico correspondiente para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por

una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO NO. 14

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del área municipal que se describe en el Tercer punto, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. para la construcción de templo.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la concesión, será la siguiente:

- 6) Para la Capilla Nuestra Señora Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS		COORDENADAS				
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X	
			64	2,836,438.9238	382,612.4007	
64 - 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378	
63 - 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5363	382,577.4827	
76 - 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	382,574.0892	
75 - 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	382,590.2971	

	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	382,582.6939
	DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760				
	RADIO= 8.650		SUB. TAN= 43.250		
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato o instrumento jurídico correspondiente para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO NO. 15

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos,

*Exito*

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del área municipal que se describe en el Tercer punto, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. para la construcción de templo.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de diversos templos; los cuales deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la concesión, será la siguiente:

- 7) Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con limite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con limite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con limite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato o instrumento jurídico correspondiente para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez presentados los acuerdos anteriores la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**X.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 6 SEIS ÁREAS MUNICIPALES A**

**SOLICITUD DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO" O.P.D., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Perla Coral Rodríguez Mercado quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen"

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 6 SEIS ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO" O.P.D., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Educación y Cultura y Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: **ARTÍCULO 2.-** El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; **ARTICULO 171.-** El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTÍCULO 172.-** El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. **ARTICULO 203.-** Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que se ha recibido en esta Presidencia Municipal la solicitud por parte del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo" O.P.D., para la concesión de uso de diversas áreas municipales, o porciones de éstas, para lleve a cabo, para la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada en el Fraccionamiento Santa Mónica del municipio de Juárez, N.L. Dichas áreas, son las que se describen a continuación:

1) Área municipal 1 ubicado en la manzana 318 lote 4 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto;
- Al Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Ágata;
- Al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio;
- Al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, de fecha 25 de Julio de 2008 de la Unidad Juárez.

2) Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m2 ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa Ágata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito; al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

3) Área municipal 3 identificada en la manzana 316, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 12° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 3,024.01 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	4.24	S 02°45'25"W	6.201.786	4182.18

*(Handwritten signatures and marks are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom right. There are also some scribbles and initials on the left side.)*

2	3	66.00	S 42°14'35"W	6.201.582	4.177.880
3	4	4.24	S 87°14'35" E	6.245.952	4.129.021
4	5	1.99	N 47°45'25"E	6.250.190	4.128.817
5	6	88.98	N 04°52'52"E	6.254.663	4.130.154
6	7	10.36	N 59°00'59"W	6.259.064	4.216.819
7	8	4.75	S 85°25'59"W	6.250.186	4.222.150
8	1	58.98	S 47°45'25"W	6.245.452	4.221.772

## Colindancias:

- Al Noroeste con calle Ágata
- Al Sureste Derecho de Paso
- Al Noreste con calle San Diego
- Al Suroeste con Calle San Facundo

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre de 2006, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre de 2006.

- 4) Área municipal 6 identificada en la manzana 317, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 1,827.04 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste mide 74.77 mts. y colinda con Derecho de Paso.
- Al Sureste mide 69.00 mts. y colinda con calle Santa Leonor.
- Al Noreste mide 50.70 mts. y colinda con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre de 2006, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre de 2006.

- 5) Área municipal 7 identificada en la manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 2,926.55 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°49'59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

## Colindancias:

- Al Noroeste con límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada
- Al Suroeste con Calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo los número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre del 2006.

- 6) Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts2.

## Medidas:

EST.	PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	3	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295

6	7	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	1	67.98	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188

Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**SEXTO.-** Que la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210 antepenúltimo párrafo, establece: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Educación y Cultura y Gobernación, Reglamentación y Mejora regulatoria, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", O.P.D., de seis áreas municipales para la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorgan las concesiones mencionadas en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma de los contratos o instrumentos jurídicos respectivos y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** Las porciones de las áreas municipales, o áreas completas en su caso, objeto de las mencionadas concesiones, serán las siguientes:

- 1) Área municipal 1 ubicado en la manzana 318 lote 4 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto;
- Al Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Ágata;
- Al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio;
- Al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, de fecha 25 de Julio de 2008 de la Unidad Juárez.

- 2) Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m<sup>2</sup> ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa Ágata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito; al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

- 3) Área municipal 3 identificada en la manzana 316, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 12° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 3,024.01 mts<sup>2</sup>. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	4.24	S 02°45'25"W	6.201.786	4182.18
2	3	66.00	S 42°14'35"W	6.201.582	4.177.880
3	4	4.24	S 87°14'35" E	6.245.952	4.129.021
4	5	1.99	N 47°45'25"E	6.250.190	4.128.817
5	6	88.98	N 04°52'52"E	6.254.663	4.130.154
6	7	10.36	N 59°00'59"W	6.259.064	4.216.819
7	8	4.75	S 85°25'59"W	6.250.186	4.222.150
8	1	58.98	S 47°45'25"W	6.245.452	4.221.772

Colindancias:

- Al Noroeste con calle Ágata
- Al Sureste Derecho de Paso
- Al Noreste con calle San Diego
- Al Suroeste con Calle San Facundo

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre de 2006, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre de 2006.

- 4) Área municipal 6 identificada en la manzana 317, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 1,827.04 mts<sup>2</sup>. Con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste mide 74.77 mts. y colinda con Derecho de Paso.
- Al Sureste mide 69.00 mts. y colinda con calle Santa Leonor.
- Al Noreste mide 50.70 mts. y colinda con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre de 2006, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre de 2006.

- 5) Área municipal 7 identificada en la manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 2,926.55 mts<sup>2</sup>. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°49'59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

Colindancias:

- Al Noroeste con límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.

- Al Noreste con Propiedad Privada
- Al Suroeste con Calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo los número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre del 2006.

- 6) Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3.257.87mts2.

Medidas:

EST.	PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	3	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	7	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	1	67.98	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188

Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción de los predios en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", O.P.D.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE, "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION, C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA VOCAL DE LA COMISIÓN; "DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA" C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, PRESIDENTE DE LA COMISION C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN, C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ; VOCAL DE LA COMISIÓN; "EDUCACIÓN Y CULTURA" C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN VOCAL DE LA COMISIÓN; C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA" C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, VOCAL DE LA COMISIÓN, "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA" C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 16

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 6 SEIS ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO" O.P.D., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", O.P.D., de seis áreas municipales para la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorgan las concesiones mencionadas en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma de los contratos o instrumentos jurídicos respectivos y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** Las porciones de las áreas municipales, o áreas completas en su caso, objeto de las mencionadas concesiones, serán las siguientes:

- 1) Área municipal 1 ubicado en la manzana 318 lote 4 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto;
- Al Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Ágata;
- Al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio;

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- Al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, de fecha 25 de Julio de 2008 de la Unidad Juárez.

- 2) Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m2 ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa Ágata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito; al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

- 3) Área municipal 3 identificada en la manzana 316, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 12° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 3,024.01 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	4.24	S 02°45'25"W	6.201.786	4182.18
2	3	66.00	S 42°14'35"W	6.201.582	4.177.880
3	4	4.24	S 87°14'35" E	6.245.952	4.129.021
4	5	1.99	N 47°45'25"E	6.250.190	4.128.817
5	6	88.98	N 04°52'52"E	6.254.663	4.130.154
6	7	10.36	N 59°00'59"W	6.259.064	4.216.819
7	8	4.75	S 85°25'59"W	6.250.186	4.222.150
8	1	58.98	S 47°45'25"W	6.245.452	4.221.772

Colindancias:

- Al Noroeste con calle Ágata
- Al Sureste Derecho de Paso
- Al Noreste con calle San Diego
- Al Suroeste con Calle San Facundo

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom]*

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre de 2006, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre de 2006.

4) Área municipal 6 identificada en la manzana 317, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 1,827.04 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste mide 74.77 mts. y colinda con Derecho de Paso.
- Al Sureste mide 69.00 mts. y colinda con calle Santa Leonor.
- Al Noreste mide 50.70 mts. y colinda con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre de 2006, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre de 2006.

5) Área municipal 7 identificada en la manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 2,926.55 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°49'59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

Colindancias:

- Al Noroeste con límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada
- Al Suroeste con Calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo los número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre del 2006.

6) Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts2.

Medidas:

EST.	PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1	2	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	3	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	7	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	1	67.98	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188

Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción de los predios en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", O.P.D.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**XI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 2 DOS ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA Y UN JARDÍN DE NIÑOS.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Perla Coral Rodríguez Mercado quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen", en el entendido que deberá plasmarse en la presente acta, un acuerdo por cada una de las concesiones"

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y**

**EXPLOTACIÓN DE 2 DOS ÁREAS MUNICIPALES A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA Y UN JARDÍN DE NIÑOS.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Educación y Cultura y Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que se ha recibido en esta Presidencia Municipal diversas solicitudes por parte del Gobierno del Estado, para la concesión de uso de diversas áreas municipales, o porciones de éstas, para llevar a cabo la construcción de una Escuela Primaria y un Jardín de Niños en la Colonia los Puertos del municipio de Juárez, N.L. y atender la demanda educativa en esa zona. Dichas áreas, son las que se describen a continuación:

1) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS:

**Área municipal identificada como 1, Manzana 679, Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,899.108mts2.**

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 17.121mts.	Norte colinda con la calle Barcelona y con la calle Coruña.
Punto 2 al 3 mide 5.826mts	Suroeste colinda con la calle Avenida San Remo.
Punto 3 al 4 en línea curva mide 16.269mts	Sureste colinda con Derecho de Paso 15
Punto 4 al 5 mide 17.372mts. mide 57.993mts.	Noroeste colinda con la calle Moncico
Punto 6 al 7 mide 1.001mts.	
Punto 7 al 8 mide 16.592mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva mide 41.188mts.	
Punto 9 al 10 en línea curva mide 17.957mts.	
Punto 10 al 1 mide 70.942	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

2) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA:

**Una porción de 5,547.01 mts2 del área municipal identificada como 4, Manzana 685, Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,385.832mts2.**

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 4.712mts.	Norte colinda con la calle Capri, el Lote 3 y Lote comercial .1
Punto 2 al 3 mide 54.00mts	Suroeste colinda con calle Tasso y Derecho de paso II.
Punto 3 al 4 mide 27.369mts.	Sureste colinda con calle Carlos Forte.
Punto 4 al 5 mide 47.452mts.	Noreste colinda con la Avenida Siracusa.
Punto 5 al 6 mide 78.366mts.	
Punto 6 al 7 en línea curva mide 9.471mts.	Oeste colinda con la calle Córcega y Lotes 3, 4, 5 y 6.
Punto 7 al 8 mide 30.785mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva mide 9.939mts.	
Punto 9 al 10 mide 34.753mts.	
Punto 10 al 11 en línea curva mide 18.419mts.	
Punto 11 al 12 mide 49.701mts.	
Punto 12 al 13 en línea curva mide 4.882mts.	
Punto 13 al 1 mide 32.236mts.	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

**SEXTO.-** Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210 antepenúltimo párrafo, establece: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Educación y Cultura y Gobernación, Reglamentación y Mejora regulatoria, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León de dos áreas municipales para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria respectivamente.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorgan las concesiones mencionadas en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma de los contratos o instrumentos jurídicos respectivos y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** Las porciones de las áreas municipales, o áreas completas en su caso, objeto de las mencionadas concesiones, serán las siguientes:

1) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS:

**Área municipal identificada como 1, Manzana 679, Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 3º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,899.108mts<sup>2</sup>.**

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 17.121mts.	Norte colinda con la calle Barcelona y con la calle Coruña.
Punto 2 al 3 mide 5.826mts	Suroeste colinda con la calle Avenida San Remo.
Punto 3 al 4 en línea curva mide 16.269mts	Sureste colinda con Derecho de Paso 15
Punto 4 al 5 mide 17.372mts. mide 57.993mts.	Noroeste colinda con la calle Moncico
Punto 6 al 7 mide 1.001mts.	
Punto 7 al 8 mide 16.592mts.	
Punto 8 al 9 en línea cuerva mide 41.188mts.	
Punto 9 al 10 en línea curva mide 17.957mts.	
Punto 10 al 1 mide 70.942	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

2) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA:

Una porción de 5,547.01 mts2 del área municipal identificada como 4, Manzana 685, Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 3º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,385.832mts2.

Medidas y Colindancias:

- Punto 1 al 2 en línea curva Norte colinda con la calle Capri, el Lote 3 y Lote mide 4.712mts. comercial .1
- Punto 2 al 3 mide 54.00mts Suroeste colinda con calle Tasso y Derecho de
- Punto 3 al 4 mide 27.369mts. paso II.
- Punto 4 al 5 mide 47.452mts. Sureste colinda con calle Carlos Forte.
- Punto 5 al 6 mide 78.366mts. Noreste colinda con la Avenida Siracusa.
- Punto 6 al 7 en línea curva Oeste colinda con la calle Córcega y Lotes 3, 4, 5 mide 9.471mts. y 6.
- Punto 7 al 8 mide 30.785mts.
- Punto 8 al 9 en línea curva mide 9.939mts.
- Punto 9 al 10 mide 34.753mts.
- Punto 10 al 11 en línea curva mide 18.419mts.
- Punto 11 al 12 mide 49.701mts.
- Punto 12 al 13 en línea curva mide 4.882mts.
- Punto 13 al 1 mide 32.236mts.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción de los predios en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE, "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"** C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION. C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA VOCAL DE LA COMISIÓN; **"DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA"** C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, PRESIDENTE DE LA COMISION C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN, C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ; VOCAL DE LA COMISIÓN; **"EDUCACIÓN Y CULTURA"** C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN VOCAL DE LA COMISIÓN; C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; **"GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"** C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, VOCAL DE LA COMISIÓN, **"GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"** C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

*(Handwritten signatures and initials are present on the right and bottom margins of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)*

## ACUERDO NO. 17

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León del área municipal para la construcción de un Jardín de Niños.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma de los contratos o instrumentos jurídicos respectivos y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la presente concesión, será la siguiente:

1) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS:

**Área municipal identificada como 1, Manzana 679, Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,899.108mts<sup>2</sup>.**

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 17.121mts.	Norte colinda con la calle Barcelona y con la calle Coruña.
Punto 2 al 3 mide 5.826mts	Suroeste colinda con la calle Avenida San Remo.
Punto 3 al 4 en línea curva mide 16.269mts	Sureste colinda con Derecho de Paso 15
Punto 4 al 5 mide 17.372mts. mide 57.993mts.	Noroeste colinda con la calle Moncico
Punto 6 al 7 mide 1.001mts.	
Punto 7 al 8 mide 16.592mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva mide 41.188mts.	
Punto 9 al 10 en línea curva mide 17.957mts.	

*Esteban*

*[Signature]*

Punto 10 al 1 mide 70.942

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción de los predios en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**ACUERDO NO. 18**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EDUCACIÓN Y CULTURA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León del área municipal para la construcción de una Escuela Primaria.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorga la concesión será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Primaria, la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma de los contratos o instrumentos jurídicos respectivos y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

Handwritten signatures are present on the right side of the page, corresponding to the numbered points (CUARTO, QUINTO, SEXTO) and the sections (PRIMERO, SEGUNDO). There are also several signatures on the left side of the page.

**TERCERO.-** El área municipal objeto de la presente concesión, será la siguiente:

2) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA:

**Una porción de 5,547.01 mts2 del área municipal identificada como 4, Manzana 685, Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,385.832mts2.**

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva Norte colinda con la calle Capri, el Lote 3 y Lote mide 4.712mts. comercial .1  
 Punto 2 al 3 mide 54.00mts Suroeste colinda con calle Tasso y Derecho de  
 Punto 3 al 4 mide 27.369mts. paso II.  
 Punto 4 al 5 mide 47.452mts. Sureste colinda con calle Carlos Forte.  
 Punto 5 al 6 mide 78.366mts. Noreste colinda con la Avenida Siracusa.  
 Punto 6 al 7 en línea curva Oeste colinda con la calle Córcega y Lotes 3, 4, 5  
 mide 9.471mts. y 6.  
 Punto 7 al 8 mide 30.785mts.  
 Punto 8 al 9 en línea curva mide 9.939mts.  
 Punto 9 al 10 mide 34.753mts.  
 Punto 10 al 11 en línea curva mide 18.419mts.  
 Punto 11 al 12 mide 49.701mts.  
 Punto 12 al 13 en línea curva mide 4.882mts.  
 Punto 13 al 1 mide 32.236mts.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción de los predios en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**XII.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidor Julio César Cantú Garza quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales nos fue turnado para su estudio y análisis, por la C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos y 33 fracción III inciso d), 100 fracción III y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos referente al ejercicio 2020, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1).- Que en fecha 6 seis de Diciembre del año 2019- dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 07/2019, en el que se aprobaron los valores para el fraccionamiento denominado: **Lomas de Fátima 2do Sector**; Ubicado en el municipio de Juárez N.L., identificados con los expedientes catastrales 42) 67-000-793, con un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Comercial en segunda categoría, **El Ébano**; identificados con los expedientes catastrales 42) 65-000-233, : Ubicado en el municipio de Juárez N.L con un valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional, con categoría de tercera. **San Francisco 9° Sector**; Ubicado en el municipio de Juárez N.L., identificados con los expedientes catastrales 42) 61-000-377, con un valor de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con categoría de segunda. **Lomas de Córdoba**; identificado con los expedientes catastrales 42) 60-000-073, 42) 60-000-074, 42) 60-000-075, 42) 60-000-076, 42) 61-000-069, 42) 61-000-267, 42) 61-000-268, 42) 61-000-269, con un valor de \$1,700.00 (UN MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional con categoría de segunda. Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el Lic. Ernesto Uribe Pirck en representación de **Avante Parques Industriales S.A. de C.V.** sobre expediente catastrales 42) 65-00-661, ubicado en ex com de San Roque y Santana se acordó cambiar el estatus de rústico a urbano con un valor por Metro Cuadrado de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) así como el coeficiente de profundidad. La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Dolores Sampayo Enríquez**, sobre el expediente catastral 42) 65-000-005, ubicado en Santa Ana de Arriba, se acordó aplicar el valor de corazón de manzana el cual tiene un valor de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La Revisión de Inconformidad presentada por la **C. Guadalupe Garza Garza**, sobre el expediente catastral 42) 63-000-025, 42) 63-000-028 ubicado en San Mateo en el Municipio de Juárez, N.L., se acordó aplicar el valor de corazón de manzana el cual tiene un valor de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La Revisión de Inconformidad presentada por el **Lic. Jorge Guadalupe Piña Mendez**, en representación de **Mafesa S.A. de C.V.** sobre los expedientes catastrales se acordaron los siguientes valores. 42) 66-000-337, con un valor directo de \$176.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, 42) 66-000-337, con un valor directo de \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, 42) 68-018-006, con un valor directo de \$176.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado 42) 68-019-004, con un valor directo de \$176.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, 42) 68-019-007 con un valor directo de \$198.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado ubicados en el Municipio de Juárez, N.L.,

2).- Que en fecha 19 diecinueve de Diciembre del 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 08/2019, en el que se aprobó los valores para fraccionamientos denominados: **Fraccionamiento Residencial Santa Julia 2do Sector**; identificado con los expedientes catastrales 42) 61-000-171, con un valor de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional en segunda categoría; Así como la Revisión de Inconformidad presentada por la **C. Lucrecia Garza de Silva** sobre expediente catastrales 42) 64-00-137, ubicado en la comunidad

San Mateo, en el municipio de Juárez, se acordó cambiar el estatus de rústico a urbano con un valor por Metro Cuadrado de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) así como el coeficiente de profundidad.

3).- Que en fecha 25 de Febrero del año 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 01/2020, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Fuente de Piedra**, identificado con el expediente catastral 42) 62-000-044, 62-000-045, 62-000-100, 62-000-101, 62-000-102, ubicados en el Municipio de Juárez, acordó aplicar un valor de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional y un valor \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para comercial con categoría de segunda. Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el **Banco Regional de Monterrey S.A.** la junta acordó el valor resultante del avalúo para los expedientes catastrales 42)67-000-020 valor m<sup>2</sup> resultantes de \$54.95 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) y valor catastral resultante \$118,210,375.20 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), 42)67-000-021 valor m<sup>2</sup> resultantes de \$61.72 (SESENTA Y UNO PESOS 72/100 M.N.) y valor catastral resultante \$101,839,163.85. (CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), 42)67-000-022 valor m<sup>2</sup> resultantes de \$65.19 (SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) y valor catastral resultante \$161,664,128.71. (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.) 42)67-000-023 valor m<sup>2</sup> resultantes de 91.10 (NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) y valor catastral resultante \$92,225,793.24. (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.)

La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Bernardo Torres Ramírez**, sobre el expediente catastral 42) 25-036-022, ubicado en colonia La Maestranza, Juárez. N.L. la junta acordó aplicar un valor de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup> con el coeficiente .63. La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Juan N. Páez Vela**, sobre el expediente catastral 42) 65-000-129, la junta acordó aplicar un valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup> La Revisión de Inconformidad presentada por **Avante Residencial S.A. de C.V.** sobre el expediente catastral 42) 68-019-005, la junta acordó aplicar un valor directo de \$176.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup>. La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. José Sebastián González Rangel**, sobre los expedientes catastrales 42) 01-088-003, 01-088-006, 01-088-007, 01-088-008, 01-088-009, 01-088-010, 01-088-011, la junta acordó aplicar un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup>. La Revisión de Inconformidad presentada por la **C. Rosa María Morales López**, sobre los expedientes catastrales 42) 64-000-212, la junta acordó aplicar un valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup>.

4).- Que en fecha 17 diecisiete de Junio del año 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 02/2020, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Arcadia Jardines Arcadia la Silla 2do Sector** identificado con el expediente catastral 42) 65-000-150, 42) 65-000-153, la junta acordó aplicar un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado con categoría de segunda; **Lomas de Córdoba Los Villares** identificado con el expediente catastral 42) 60-000-072, la junta acordó aplicar un valor de \$1,700.00 (MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado con categoría de segunda; **San Francisco 8° Sector**, identificado con el expediente catastral 42) 61-000-280, la junta acordó aplicar un valor de \$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para habitacional por metro cuadrado y valor \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para uso comercial por metro cuadrado con categoría de segunda; **Valparaíso**, identificado con el expediente catastral 42) 67-000-001, 67-000-262, 67-000-288, 67-000-289, la junta acordó aplicar un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para habitacional por metro cuadrado y valor \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para uso comercial por metro cuadrado con categoría de segunda.

Así como la Revisión de Inconformidad presentada por la **C. Rebeca Martínez Garza**. la junta acordó el valor resultante del avalúo para los expedientes catastrales 42)64-000-120 valor por hectárea resultantes de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y valor catastral resultante \$16,112,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS 20/100 M.N.);

**42)64-000-123** valor por hectárea resultantes de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y valor catastral resultante \$55,710,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); **42)64-000-339** valor por hectárea resultantes de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y valor catastral resultante \$9,014,000.00 (NUEVE MILLONES CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.); **42)64-000-374** valor por hectárea resultantes de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y valor catastral resultante \$8,760,000.00 (OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); **42)64-000-375** valor por hectárea resultantes de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y valor catastral resultante \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES MIL PESOS 00/100 M.N.).

La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Alfredo García Garza** sobre el expediente catastral **45)66-000-102**, la junta municipal acordó tomar en cuenta el avalúo que sería valor directo de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.); La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. José Aquiles Elizondo Garza y Cop.** sobre el expediente catastral **45) 65-000-007**, la junta municipal acordó aplicar un valor de \$700,000.00 (SETESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por hectárea.

5).- Que en fecha 25- veinticinco de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 03/2020, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Joyas de San Roque** identificado con el expediente catastral 42) 60-000-040, 42) 60-000-041, la junta catastral acordó aplicar un valor de \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitación y valor de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) por metro cuadrado para uso comercial con categoría de primera. Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Alfredo Morales Cantú** sobre el expediente catastral **42) 63-000-563**, la junta municipal acordó tomar en cuenta el valor resultante del avalúo que es valor Directo de \$36.00 (TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado. Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Armando Felipe Condelle Leal**, sobre el expediente catastral **42) 64-000-881**, la junta municipal acordó tomar en cuenta el valor resultante del avalúo que es valor Directo de \$48.00 (CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado; la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Arturo González Villarreal**, sobre el expediente catastral 42) 64-000-657, la junta municipal acordó tomar en cuenta el valor resultante del avalúo que es valor Directo de \$48.00 (CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado; la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Cecilio Reyna Durón**, sobre el expediente catastral 42) 64-000-112, 64-000-115, la junta municipal acordó tomar en cuenta el valor resultante del avalúo que es valor Directo de \$48.00 (CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado. la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Rubén Mercado Salinas**, sobre el expediente catastral 42) 65-000-765 65-000-766, la junta municipal acordó aplicar el valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

6).- Que en fecha 30 - Treinta de Octubre del año 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 04/2020, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **San Cristóbal Sector Olivos**; identificado con el expediente catastral 42) 67-000-305, 304, 303, 121, 135, con un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional y valor de \$2,000.00 ( DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para uso comercial con categoría de segunda. **Laderas de la Silla**; identificado con el expediente catastral 42) 65-000-121, con un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional con categoría de segunda. **Valle de Santa Isabel Sector Mallorca y Sector Salamanca Segunda Etapa**; identificado con el expediente catastral 42) 67-000-082, 42)67-000-291, con un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional Y valor de \$2,000.00 ( DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para uso comercial con categoría de segunda.

7).- Que la Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda de este municipio con la intención de presentar y explicar la aprobación de valores para fraccionamientos referente al año 2020.

8).- Que, una vez terminada la presentación, esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la aprobación de valoración para fraccionamientos referente al año 2020 del Municipio de Juárez, Nuevo León y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

#### CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1), 2), 3), 4), 5), 6) del presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos al criterio de este Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 100, fracción X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 7, 20 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueban los valores para los fraccionamientos referentes al año 2020 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad de acuerdo a lo siguiente:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2020					
ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
07 2019	LOMAS DE FATIMA 2DO. SECTOR	67-000-793	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
07 2019	EL EBANO	65-000-233	1,000.00		TERCERA
07 2019	SAN FRANCISCO 9NO. SECTOR	61-000-377	1,700.00	2,300.00	SEGUNDA
07 2019	LOMAS DE CORDOBA	60-000-073, 60-000-075, 60-000-076 61-000-069, 61-000-267, 61-000-268 61-000-269	2,300.00	2,300.00	SEGUNDA
08 2019	RESIDENCIAL SANTA JULIA 2DO. SEC.	61-000-171	1,600.00		SEGUNDA
01 2020	FUENTE DE PIEDRA	62-000-044, 62-000-045, 62-000-100 62-000-101 Y 62-000-102	1,600.00	2,600.00	SEGUNDA
02 2020	ARCADIA JARDINES ARCADIA LA SILLA 2DO. SECTOR	65-000-150 Y 65-000-153	1,800.00		SEGUNDA
02 2020	LOMAS DE CORDOBA LOS VILLARES	60-000-072	1,700.00		SEGUNDA
02 2020	SAN FRANCISCO 8VO. SECTOR	61-000-280	1,900.00	2,600.00	SEGUNDA
02 2020	VALPARAISO	67-000-001, 67-000-262, 67-000-288 Y 67-000-289	1,800.00	2,600.00	SEGUNDA
03 2020	JOYAS DE SAN ROQUE	60-000-040 Y 60-000-041	3,200.00	4,200.00	PRIMERA
04 2020	SAN CRISTOBAL SECTOR OLIVOS	67-000-121, 67-000-135, 67-000-303 67-000-304 Y 67-000-305	1,800.00	2,000.00	SEGUNDA
04 2020	LADERAS DE LA SILLA	65-000-121	1,800.00		SEGUNDA
04 2020	VALLE DE STA ISABEL SEC. MALLORCA Y SECTOR SALAMANCA 2DA. ETAPA	67-000-082 Y 67-000-291	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA

ACTA	NOMBRE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
07 2019	AVANTE PARQUES INDUSTRIALES SA DE CV	65-000-661	200.00 CON COEF.
07 2019	DOLORES SAMPAYO ENRIQUEZ	65-000-005	210,000 POR HECTAREA
07 2020	GUADALUPE GARZA GARZA	63-000-025	210,000 POR HECTAREA
	GUADALUPE GARZA GARZA	63-000-028	210,000 POR HECTAREA
	MAFESA S.A DE C.V	66-000-335	176.00 VAL. DIRECTO
	MAFESA S.A DE C.V	66-000-337	110.00 VAL. DIRECTO
07 2020	MAFESA S.A DE C.V	68-018-006	176.00 VAL. DIRECTO
	MAFESA S.A DE C.V	68-019-004	176.00 VAL. DIRECTO
	MAFESA S.A DE C.V	68-019-007	198.00 VAL. DIRECTO
08 2019	LUCRECIA GARZA DE SILVA	64-000-137	200.00 CON COEF.
	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A	67-000-020	54.95 VAL. DIRECTO
	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A	67-000-021	61.72 VAL. DIRECTO
01 2020	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A	67-000-022	65.19 VAL. DIRECTO
	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A	67-000-023	91.10 VAL. DIRECTO
01 2020	BERNARDO TORREZ RAMIREZ	25-036-022	900.00 CON COEF.
01 2020	JUAN N. PAEZ VELA	65-000-129	200.00 CON COEF.
01 2020	AVANTE RESIDENCIAL SA DE CV	68-019-005	176.00 VAL. DIRECTO
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-003	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-006	800.00 CON COEF.
01 2020	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-007	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-008	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-009	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-010	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-011	800.00 CON COEF.
01 2020	ROSA MARIA MORALES LOPEZ	64-000-212	200.00 CON COEF.
	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-120	600,000.00 POR HECT.
	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-123	600,000.00 POR HECT.
02 2020	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-339	900,000.00 POR HECT.
	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-374	900,000.00 POR HECT.
	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-375	600,000.00 POR HECT.
02 2020	ALFREDO GARCIA GARZA	66-000-102	160.00 VAL. DIRECTO
02 2020	JOSE AQUILES ELIZONDO GARZA Y COP.	65-000-007	700,000.00 POR HECT.
03 2020	ALFREDO MORALES CANTU	63-000-563	36.00 VAL. DIRECTO
	ARMANDO FELIPE CONDELLE LEAL	64-000-881	48.00 VAL. DIRECTO
03 2020	ARTURO GONZALEZ VILLARREAL	64-000-657	48.00 VAL. DIRECTO
	CECILIO REYNA DURON	64-000-112	48.00 VAL. DIRECTO
03 2020	CECILIO REYNA DURON	64-000-115	48.00 VAL. DIRECTO
	RUBEN MERCADO SALINAS	65-000-765	200.00 CON COEF.
03 2020	RUBEN MERCADO SALINAS	65-000-766	200.00 CON COEF.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales a los 11-once días del mes de noviembre del 2020. C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA / Presidente; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA / Secretario; C. FABIOLA CARREON ORTEGA / Vocal 1; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA / Vocal 2°. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 19

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE

**VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueban los valores para los fraccionamientos referentes al año 2020 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad de acuerdo a lo siguiente:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2020					
ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
07 2019	LOMAS DE FATIMA 2DO. SECTOR	67-000-793	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
07 2019	EL EBANO	65-000-233	1,000.00		TERCERA
07 2019	SAN FRANCISCO 9NO. SECTOR	61-000-377	1,700.00	2,300.00	SEGUNDA
07 2019	LOMAS DE CORDOBA	60-000-073, 60-000-075, 60-000-076 61-000-069, 61-000-267, 61-000-268 61-000-269	2,300.00	2,300.00	SEGUNDA
08 2019	RESIDENCIAL SANTA JULIA 2DO. SEC.	61-000-171	1,600.00		SEGUNDA
01 2020	FUENTE DE PIEDRA	62-000-044, 62-000-045, 62-000-100 62-000-101 Y 62-000-102	1,600.00	2,600.00	SEGUNDA
02 2020	ARCADIA JARDINES ARCADIA LA SILLA 2DO. SECTOR	65-000-150 Y 65-000-153	1,800.00		SEGUNDA
02 2020	LOMAS DE CORDOBA LOS VILLARES	60-000-072	1,700.00		SEGUNDA
02 2020	SAN FRANCISCO 8VO. SECTOR	61-000-280	1,900.00	2,600.00	SEGUNDA
02 2020	VALPARAISO	67-000-001, 67-000-262, 67-000-288 Y 67-000-289	1,800.00	2,600.00	SEGUNDA
03 2020	JOYAS DE SAN ROQUE	60-000-040 Y 60-000-041	3,200.00	4,200.00	PRIMERA
04 2020	SAN CRISTOBAL SECTOR OLIVOS	67-000-121, 67-000-135, 67-000-303 67-000-304 Y 67-000-305	1,800.00	2,000.00	SEGUNDA
04 2020	LADERAS DE LA SILLA	65-000-121	1,800.00		SEGUNDA
04 2020	VALLE DE STA ISABEL SEC. MALLORCA Y SECTOR SALAMANCA 2DA. ETAPA	67-000-082 Y 67-000-291	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

ACTA	NOMBRE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
07 2019	AVANTE PARQUES INDUSTRIALES SA DE CV	65-000-661	200.00 CON COEF.
07 2019	DOLORES SAMPAYO ENRIQUEZ	65-000-005	210,000 POR HECTAREA
07 2020	GUADALUPE GARZA GARZA	63-000-025	210,000 POR HECTAREA
	GUADALUPE GARZA GARZA	63-000-028	210,000 POR HECTAREA
	MAFESA S.A DE C.V	66-000-335	176.00 VAL. DIRECTO
	MAFESA S.A DE C.V	66-000-337	110.00 VAL. DIRECTO
07 2020	MAFESA S.A DE C.V	68-018-006	176.00 VAL. DIRECTO
	MAFESA S.A DE C.V	68-019-004	176.00 VAL. DIRECTO
	MAFESA S.A DE C.V	68-019-007	198.00 VAL. DIRECTO
08 2019	LUCRECIA GARZA DE SILVA	64-000-137	200.00 CON COEF.
	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A	67-000-020	54.95 VAL. DIRECTO
	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A	67-000-021	61.72 VAL. DIRECTO
01 2020	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A	67-000-022	65.19 VAL. DIRECTO
	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A	67-000-023	91.10 VAL. DIRECTO
01 2020	BERNARDO TORREZ RAMIREZ	25-036-022	900.00 CON COEF.
01 2020	JUAN N. PAEZ VELA	65-000-129	200.00 CON COEF.
01 2020	AVANTE RESIDENCIAL SA DE CV	68-019-005	176.00 VAL. DIRECTO
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-003	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-006	800.00 CON COEF.
01 2020	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-007	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-008	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-009	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-010	800.00 CON COEF.
	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-011	800.00 CON COEF.
01 2020	ROSA MARIA MORALES LOPEZ	64-000-212	200.00 CON COEF.
	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-120	600,000.00 POR HECT.
	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-123	600,000.00 POR HECT.
02 2020	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-339	900,000.00 POR HECT.
	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-374	900,000.00 POR HECT.
	REBECA MARTINEZ GARZA	64-000-375	600,000.00 POR HECT.
02 2020	ALFREDO GARCIA GARZA	66-000-102	160.00 VAL. DIRECTO
02 2020	JOSE AQUILES ELIZONDO GARZA Y COP.	65-000-007	700,000.00 POR HECT.
03 2020	ALFREDO MORALES CANTU	63-000-563	36.00 VAL. DIRECTO
	ARMANDO FELIPE CONDELLE LEAL	64-000-881	48.00 VAL. DIRECTO
03 2020	ARTURO GONZALEZ VILLARREAL	64-000-657	48.00 VAL. DIRECTO
	CECILIO REYNA DURON	64-000-112	48.00 VAL. DIRECTO
03 2020	CECILIO REYNA DURON	64-000-115	48.00 VAL. DIRECTO
	RUBEN MERCADO SALINAS	65-000-765	200.00 CON COEF.
03 2020	RUBEN MERCADO SALINAS	65-000-766	200.00 CON COEF.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

### XIII.- ASUNTOS GENERALES.

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra.

Acto seguido toma el uso de la palabra la Síndica Edna Mayela Silva Alemán y da lectura al siguiente punto de acuerdo:

C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

#### CONSIDERANDO

Que la presente Administración, en virtud de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia a nivel Mundial generada por el COVID-19, se vio en la necesidad de emitir la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el territorio municipal. En virtud de dicha contingencia sanitaria, las

economías de las familias se han visto por demás afectadas en sus ingresos debido a la baja de la actividad económica. Por otra parte, actualmente, existe una gran afluencia en multas de tránsito de las consideradas como graves, a excepción de conducir bajo los influjos del alcohol, choque y exceso de velocidad en zona escolar, lo cual genera puntos de oportunidad para su recaudación en su pago. Lo anterior de acuerdo a lo manifestado por parte del Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, CP David Juan Gómez Garza en el oficio 1213-DDI-2020, en el cual solicita sea puesto a consideración de este H. Cabildo el descuento de hasta el 50% cincuenta por ciento de descuento en multas de tránsito de las consideradas como graves, a excepción de conducir bajo los influjos del alcohol, choque y exceso de velocidad en zona escolar, para efecto de incentivar a los contribuyentes para que acudan a liquidar dichas infracciones y poner al corriente su situación ante la autoridad; por lo que el de la voz C. Luis Manuel Serna Escalera, en mi carácter de Síndico Primero de éste R. Ayuntamiento y con fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción III inciso B) de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, respetuosamente solicito se someta a consideración de éste máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León periodo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; **33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipio del Estado de Nuevo León; Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2020; aprueba autorizar la aplicación por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal un descuento de hasta un 50% cincuenta por ciento de descuento en el pago de multas de tránsito de las consideradas como graves contenidas en el artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, a excepción de las fracciones I, IV y VIII correspondientes a exceso de velocidad en zona escolar, conducir en estado de ebriedad y choque, respectivamente. Lo anterior a partir de la aprobación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 20

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PERIODO 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2020; APRUEBA AUTORIZAR LA APLICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL UN DESCUENTO DE HASTA UN 50% CINCUENTA POR CIENTO EN EL PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS FRACCIONES I, IV Y VIII CORRESPONDIENTES A EXCESO DE VELOCIDAD EN ZONA ESCOLAR, CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y CHOQUE, RESPECTIVAMENTE; LO ANTERIOR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?"

Acto seguido toma el uso de la palabra la Síndica Edna Mayela Silva Alemán y da lectura al siguiente punto de acuerdo:

**C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.**

#### CONSIDERANDO

Que la presente Administración dentro de su Plan Municipal de Desarrollo cuenta con el Proyecto estratégico ADMINISTRACIÓN ORDENADA, el cual dentro de las líneas de acción se encuentra la creación de un programa de apoyo, mediante descuentos en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, lo cual derive en mayores recursos para ser implementados en los diversos programas con los que cuenta el Municipio para incrementar el nivel de infraestructura de espacios públicos así como los servicios que se brindan a la ciudadanía y de esta forma mejorar el nivel de vida. Aunado a lo anterior, se recibió el oficio 1213-DDI-2020 por parte del Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, CP David Juan Gómez Garza, en el cual solicita sea puesto a consideración de esta H. Cabildo el descuentos de hasta el 100% cien por ciento en recargos multas y sanciones en el pago del impuesto predial específicamente con los propietarios de los predios de la Colonia Jardines de la Silla, toda vez que la mayoría de los expedientes catastrales en dicha colonia por problemas ajenos a ellos, arrastran una problemática sobre la escrituración de sus predios desde el año de 1974 a la fecha, por lo cual dichos conceptos de pago sobrepasan hasta en un 500% su pago de impuesto de ISAI. Lo anterior con la finalidad de incentivar a los propietarios para que tramiten su escritura individual correspondiente, por lo que el de la voz C. Luis Manuel Serna Escalera, en mi carácter de Síndico Primero de éste R. Ayuntamiento y con fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción III inciso B) de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, respetuosamente solicito se someta a consideración de este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León periodo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; **33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipio del Estado de Nuevo León; Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2020; aprueba autorizar la aplicación por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal un descuento de hasta el 100% cien por ciento en el pago de multas, recargos y sanciones en el pago del impuesto predial así como en el ISAI a los predios con expedientes catastrales ubicados específicamente en la Colonia Jardines de la Silla en este Municipio de Juárez, Nuevo León. Lo anterior a partir de la fecha de aprobación el presente acuerdo y hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2021-dosmil veintiuno.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

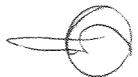
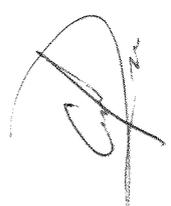
#### ACUERDO NO. 21

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PERIODO 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2020; APRUEBA AUTORIZAR LA APLICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL UN DESCUENTO DE HASTA EL 100% CIEN POR CIENTO EN EL PAGO DE MULTAS, RECARGOS Y SANCIONES EN EL PAGO**













DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL ISAI A LOS PREDIOS CON EXPEDIENTES CATASTRALES UBICADOS ESPECÍFICAMENTE EN LA COLONIA JARDINES DE LA SILLA EN ESTE MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN EL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOSMIL VEINTIUNO.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal Sustituto Lic. Everardo Benavides Villarreal toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día."

#### XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.



C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL,  
Presidente Municipal Sustituto



C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
Secretaria del R. Ayuntamiento



C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.  
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal



C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA  
Síndico Primero

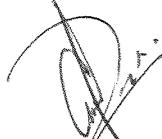


C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN  
Síndica Segunda



C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA  
Primera Regidora

C. GERARDO GARZA VALLEJO  
Segundo Regidor



C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO  
Tercera Regidora



C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,  
Cuarto Regidor



C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA  
Quinta Regidora

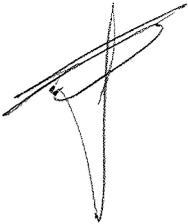
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA  
Sexto Regidor



C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN  
Séptima Regidora



C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ  
Octavo Regidor



**C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Novena Regidora

**C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**  
Décima Regidora

**C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**  
Décima Primera Regidora

**C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**  
Décima Segunda Regidora

**C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**  
Décima Tercera Regidora

Página 61/61 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte. -----